



Expediente nº:	<b>7/2021/SESPLE</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>Expediente sesión Pleno - Julio/2021</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

### **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil veintiuno, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

Luisa María García Chamorro	Presidenta - Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-samsó	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
Jose Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Miguel A. López Fernández (Se incorpora punto 20)	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Todos ellos asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón, y la Interventora accidental D<sup>a</sup> Eva Ramírez Pérez de Andrade, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Numero: 7/2021/SESPLE.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.**

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

#### **2. Personal.**

**Número: 10100/2021.**

**INFORME CUMPLIMIENTO ART.104 BIS LEY 7/1985, TERCER TRIMESTRE DE 2021**

Se da cuenta del siguiente informe que emite la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro:

**“PRIMERO.**- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales.*

**SEGUNDO.**- Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104 bis dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

**La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos,** según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 05/02/2021 por el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para 2021, publicado en el BOP de 10/02/2021.

**TERCERO.**- El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que *El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los*



*servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado.  
(...)*

La plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.

**CUARTO.-** El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al segundo semestre de 2021 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 12/07/2021 y en el Tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, [sede.motril.es](http://sede.motril.es)

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

- 1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.  
(...)*
- 5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*
- 6. **El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.***

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Los reunidos tienen conocimiento del informe de la Sra. Alcaldesa anteriormente transcrito.



### 3. Urbanismo.

Número: 1798/2021.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO CIRENE, SITO EN CAMINO DEL PELAILLO, 7 DE SANTA ADELA-MOTRIL

Se da cuenta de la propuesta que presenta D. José Manuel Lemos Perea, Concejal de Desarrollo del Litoral, Turismo y Playa, cuyo texto dice:

“Mediante Resolución de 6 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes del edificio Cirene, sito en Camino del Pelaillo, 7 de Santa Adela-Motril, para la instalación de cuatro ascensores, promovido por la Comunidad de Propietarios de dicho edificio, representada por D. Juan Antonio Escribano Ferreira, y

**CONSIDERANDO** que durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de mayo de 2021, periódico GRANADA HOY del día 14 del mismo mes, y exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, así como en la página web municipal, y notificado el solicitante, no se han presentado alegaciones, y

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en fechas 9 y 15 de julio de 2021, respectivamente,

Por todo ello, se eleva al Pleno la Corporación siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes del edificio Cirene, sito en Camino del Pelaillo, 7 de Santa Adela-Motril, para la instalación de cuatro ascensores, promovido por la Comunidad de Propietarios de dicho edificio, representada por D. Juan Antonio Escribano Ferreira.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

4º) Notificar el presente acuerdo al solicitante, advirtiéndole de los recursos que proceden contra el mismo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los



concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. Urbanismo.**

**Número: 274/2019.**

#### **APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE UN AULA DE FORMACIÓN DE USOS MÚLTIPLES EN FINCA EXPERIMENTAL LA NACLA PUNTALÓN**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

“Mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2021, se acordó someter a información pública el Proyecto de Actuación promovido por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., para la ampliación de actuación de interés público para la implantación de un aula de formación y usos múltiples, en la finca experimental La Nacla Puntalón (Paraje Bartolo), en suelo clasificado por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola. Agricultura Intensiva sobre acuífero (SNU-PA.AIa), y **CONSIDERANDO**:

- Que durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 26 de febrero de 2021, Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y notificación al promotor, no se han presentado alegaciones.

- Que, requerido el informe preceptivo de la Consejería competente, según lo previsto en el art. 43.1.d de la LOUA, éste ha sido emitido en fecha 11 de mayo de 2021, en el que se pone de manifiesto que la actuación no se encuentra dentro de las zonas sometidas a restricción de usos y transformaciones el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada, por lo que no se ve afectada por la ordenación territorial.

- Que, con fecha 29 de junio de 2021, se ha presentado plano modificado de situación, en el que se ubica la nave fuera del ámbito de los 25 metros de la zona de afección a la carretera GR-5209.

- Que, asimismo, con fecha 6 de julio de 2021, ha sido depositada en el Ayuntamiento la garantía establecida en el artículo 52.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por importe de 6.756 €, correspondiente al 10% de la inversión prevista, deducido el valor de los terrenos y de la maquinaria y equipos.

A la vista del expediente y de los informes técnico y jurídico emitidos al efecto en fechas 13 y 17 de julio de 2021, respectivamente, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



1º) Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., para la ampliación de actuación de interés público para la implantación de un aula de formación y usos múltiples, en la finca experimental La Nacla Puntalón (Paraje Bartolo), en suelo clasificado por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola. Agricultura Intensiva sobre acuífero (SNU-PA.AIa).

2º) Fijar en 40 años la cualificación urbanística de los terrenos afectados por esta actuación.

3º) Advertir al solicitante que se deberá solicitar la oportuna licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, contado a partir de la adopción del acuerdo de aprobación de este Proyecto de Actuación (art. 42.5.D LOUA), sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, corresponda emitir por otros organismos concurrentes.

4º) Con ocasión del otorgamiento de la referida licencia, se deberá abonar el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la instalación, excluida maquinaria y equipos, en concepto de prestación compensatoria, conforme a lo establecido en el artículo 52.5 de la LOUA y Norma 199.4 del PGOU vigente de Motril.

5º) Previo al otorgamiento de la licencia de obras se deberá efectuar anotación en el Registro de la Propiedad sobre afección de las fincas vinculadas al proyecto de actuación.

6º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo previsto en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

7º) Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación, advirtiéndole de los recursos que caben contra la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **5. Urbanismo.**

**Número: 5195/2019.**

### **APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN SECTOR SUS MOT-8 DEL PGOU DE MOTRIL**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

“El sector de suelo urbanizable sectorizado SUS MOT-8 denominado “Parque de los



Pueblos de América”, ubicado en la zona Sur-Este del núcleo de Motril junto al Parque de los Pueblos de América, tiene prevista su ordenación pormenorizada mediante la figura de Plan Parcial de Ordenación, cuyas condiciones generales de ordenación quedan reflejadas en la correspondiente ficha de determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística vigente (PGOU).

Por su situación estratégica y la importancia del desarrollo de este sector para el cierre ordenado del borde sur de la ciudad, así como la necesidad de obtención de los suelos para los sistemas generales, se ha previsto el sistema de cooperación como sistema de actuación urbanística para su desarrollo, reconociendo así la relevancia que tiene para la ciudad la consecución de los objetivos definidos para su desarrollo.

Asimismo, el PGOU establece para este sector la obligación de cesión de una importante superficie de suelo para Sistemas Generales (72.652 m<sup>2</sup>): la ampliación del Parque de los Pueblos de América (SG MOT EL- 3), Tramo Sur-Este Ronda SUR (SG MOT V10) y Aparcamiento Subterráneo Avenida Constitución (SG- EQ7), así como la obligación de ejecutar la urbanización parcial de la Ronda Sur y las obras de Ampliación del Parque de los Pueblos de América, fijando un importe previsto para estos conceptos con carácter suplementario de 2.659.057,0€.

La crisis actual, ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar las estructuras urbanas existentes, especialmente el mantenimiento de los centros históricos y de servicios de las ciudades, apostando por la ciudad consolidada y el mantenimiento de funciones urbanas, importantísimas para mantener la identidad del territorio y el papel de cada núcleo en el sistema territorial de ciudades. Es cierto que la localización estratégica del sector en las cercanías del casco planteó en su día la conveniencia de contar con reservas de suelo terciario en el ámbito que pudieran dar respuesta a demandas futuras, pero ya, incluso entonces, en los años previos a las crisis se observaba la dificultad para poner en marcha el desarrollo, pues la cantidad de techo terciario (47.676m<sup>2</sup>) que representa un 52% del techo total, unido a las cargas de sistemas generales adscritos al Sector, lo hacían inviable.

Es por ello que, con el fin de garantizar la viabilidad del desarrollo del sector, se iniciaron los trámites previos para la modificación de los parámetros urbanísticos del sector, elaborándose el Documento Ambiental Estratégico que, remitido al órgano ambiental correspondiente, y tras las consultas preceptivas a los organismos competentes, emitió Documento de Alcance en fecha 10 de marzo de 2020, confirmando la necesidad de tramitar la Evaluación Ambiental por el procedimiento ordinario, por la afección de la innovación propuesta a la ordenación estructural del PGOU vigente.



A la vista de cuanto antecede, se realiza la Innovación del SUS MOT-8 del PGOU de Motril que, en líneas generales, plantea las siguientes propuestas:

- Incrementar la densidad de viviendas en el sector de 30 viv/Ha. a 45 viv/Ha e incrementar el techo residencial para poder alcanzar una media de 110 m<sup>2</sup>/construidos por vivienda, reduciendo el techo edificable terciario, que se pormenoriza en Terciario No Comercial (TNC) con destino a Uso Hotelero y Terciario Comercial (TC), de forma que no haya modificación en el aprovechamiento asignado al sector y, por tanto, en el área de reparto.
- Reducción y ajuste del techo Terciario entre los usos pormenorizados TNC y TC con el siguiente reparto:

Terciario No Comercial:	9.000 m <sup>2</sup> Techo
Terciario Comercial:	13.214 m <sup>2</sup> Techo
- Incremento de la altura máxima del sector de B+4 a B+5+A, de forma graduada, manteniéndose en la zona Norte del Sector la altura máxima en B+4 vinculada a la Avenida de la Constitución, la zona Central podrá llegar a B+5, y en las parcelas al sur vinculadas a la Ronda Sur podrá llegar a B+5+A.
- Ajuste de determinados elementos de la ordenación estructural que se incluyen en el interior del Sector, ampliándose la superficie y redefiniéndose la ordenación de la Ampliación del Parque de los Pueblos de América (S.G. MOT EL-3); modificación de la localización y ampliación del aparcamiento público (SG MOT EQ-7 ) y ajuste de la traza de la circunvalación Sur ( SG MOT V-10 ) que delimita el sector por el Sur, y reducción de su superficie, que pasará a integrarse en el sistema general de espacios libres por la incorporación de un paseo peatonal y ciclista.
- Cambio del sistema de actuación de cooperación a compensación, al existir una iniciativa privada solvente que ha impulsado el desarrollo del sector, con garantía de conseguir los objetivos estratégicos fijados por el PGOU para este sector.

Visto el expediente, así como el informe jurídico emitido al efecto,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente la Innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril, así como el Estudio Ambiental Estratégico preceptivo y el documento de Valoración de Impacto en la Salud, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y Técnicos



designados por los propietarios mayoritarios del sector.

2º) Someter a información pública los referidos documentos de Innovación del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril, en los términos que previene la LOUA (art. 32 y 39), así como artículos (40.5 y 38.4) de la LGICA, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, uno de los periódicos de mayor difusión provincial, tablón de anuncios municipal y en la Página web municipal, por plazo de 45 días, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. La documentación del expediente se podrá consultar en el Servicio de Urbanismo y en la página web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)).

3º) Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de la coordinación de los informes sectoriales que, con carácter preceptivo, deben emitirse, de conformidad con lo previsto en el Decreto por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **6. Intervención.**

**Número: 10429/2021.**

#### **FIJACIÓN LÍMITES GASTO PLURIANUAL.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, Teniente de alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto dice:

“Visto el contenido del Informe de Intervención emitido con fecha 15 de Julio de 2021 sobre la autorización del gasto del expediente de contratación (TAO 2901/2021) *“Contrato de servicios de Implantación de un sistema de gestión para el servicio de mantenimiento”* cuya conclusión es la siguiente:

*“De lo expuesto, el gasto plurianual propuesto en el expediente de contratación excede el porcentaje establecido para el ejercicio inmediato siguiente al que se propone autorizar (artículo 82.1 del RD 500/1990) Por tanto, el gasto propuesto no cumple el límite cuantitativo.*



*No obstante, de conformidad con el artículo 84 del RD 500/1990, “el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82 o, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del RD 500/1990, y dada la necesidad de realizar la actuación propuesta en un periodo plurianual de dos ejercicios.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Fijar el importe de los nuevos límites de gasto plurianual para su autorización en el expediente de contratación (TAO 2901/2021) “*Contrato de servicios de Implantación de un sistema de gestión para el servicio de mantenimiento*” con la siguiente distribución de anualidades:

**SEGUNDO.-** Autorizar al órgano de contratación para que, en el caso de que sea necesario un reajuste de anualidades en la adjudicación del contrato, comprometa gasto por esa nueva distribución presupuestaria, sin necesidad de que el Pleno de la Corporación fije el importe de los nuevos límites de gasto plurianual para el compromiso.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, dieciséis en total; la abstención de los miembros del Grupo del PSOE (6) y los votos negativos de los concejales del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

\* A continuación, en virtud de lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa propone a los presentes la ratificación de la inclusión en el orden del día de los tres puntos siguientes, que no han sido previamente dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, y, siendo aprobada su propuesta por unanimidad de los veinticuatro corporativos en la Sala, se procede a su debate y votación:

## **7. Intervención.**

**Numero: 10606/2021.**

### **FIJACIÓN DE NUEVOS LÍMITES DE GASTO PLURIANUAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz:



“Visto el contenido del Informe de Intervención de análisis sobre la naturaleza presupuestaria del gasto a autorizar y comprometer para la realización de la obra de “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL”:

*“De lo expuesto, el gasto plurianual propuesto en el expediente de contratación excede el porcentaje establecido para el ejercicio inmediato siguiente al que se propone autorizar (artículo 82.1 del RD 500/1990) Por tanto, el gasto propuesto no cumple el límite cuantitativo.*

*No obstante, de conformidad con el artículo 84 del RD 500/1990, “el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82 o, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del RD 500/1990, y dada la necesidad de realizar la actuación propuesta en un periodo plurianual de dos ejercicios.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Fijar el importe de los nuevos límites de gasto plurianual para su autorización en el expediente de contratación “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL” con la siguiente distribución de anualidades:

**SEGUNDO.**- Autorizar al órgano de contratación para que, en el caso de que sea necesario un reajuste de anualidades en la adjudicación del contrato, comprometa gasto por esa nueva distribución presupuestaria, sin necesidad de que el Pleno de la Corporación fije el importe de los nuevos límites de gasto plurianual para el compromiso.”

Concluida la exposición de la propuesta, cuya inclusión en el orden del día ha sido ratificada por unanimidad de los presentes, se procede a la oportuna votación y el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, dieciséis en total; los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención de los integrantes del Grupo del PSOE (6), por mayoría absoluta de los veinticuatro asistentes, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.



## **8. Urbanismo.**

**Numero: 7779/2020.**

PROPUESTA DE APROBACION DE MEMORIA DESCRIPTIVA ACTUALIZADA A LA REALIDAD DEL PROYECTO “RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL” CON N.º EXPTE FEDER-EELL-2020-004484, SELECCIONADO EN LA CONVOCATORIA SOBRE PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup> Débora Juárez Castillo, Teniente de Alcalde delegada de Mantenimiento de la ciudad y Educación, cuyo texto dice:

“Mediante Resolución del Director General del IDAE, de fecha 18 de marzo de 2021, se ha concedido al Ayuntamiento de Motril una ayuda por importe máximo de 2.089.201,22 €, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para llevar a cabo el proyecto denominado RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, con número de expediente: FEDER-EELL-2020-004484.

Habiendo notificado el Excmo. Ayuntamiento de Motril a IDAE, el 19 de marzo de 2021, la Aceptación de la Resolución del Director General de IDAE notificada a esta entidad, en el marco del del Programa de Subvenciones a entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

VISTA la providencia de alcaldía de fecha 20 de julio de 2021, donde se dispone la realización del Proyecto de obras como acción preparatoria del contrato de obras, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

VISTO el proyecto de obras redactado por el jefe de servicio de mantenimiento, se comprueba que este difiere en ciertos aspectos técnicos, considerados como



modificaciones menores, propias de la adaptación del proyecto a la realidad física para la ejecución de la obra, según las indicaciones recibidas por el IDAE, con la memoria descriptiva de la medida 6 de las actuaciones que conforman el proyecto singular, debido que se han producido cambios en algunas instalaciones de alumbrado público tanto por obras de nueva ejecución, nuevas subvenciones que afectan al partes del alumbrado público y evolución técnica de las luminarias de led que permiten incrementos en los niveles de iluminación.

VISTO lo previsto en el punto 8.a del Artículo 13 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, se indica "En un plazo máximo de (6) seis meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones, o aquellas otras acciones precisas para cumplir con los plazos de ejecución previstos en el proyecto. Esta acreditación se realizará mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IDAE, de copia de los anuncios publicados en los Diarios Oficiales, la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil de Contratante o, en su caso, certificados que acrediten fehacientemente el inicio de las actuaciones previstas.

VISTO que la memoria descriptiva actualizada debe aportarse en el momento de acreditar la formalización de los contratos.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

\* Aprobar la Memoria Descriptiva actualizada adaptada a la realidad física del Proyecto de "RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL".

Concluida la exposición de la propuesta, cuya inclusión en el orden del día ha sido ratificada por unanimidad de los presentes y tras la oportuna a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **9. Urbanismo.**

**Numero: 10585/2021.**

**APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE**



MOTRIL” COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D<sup>a</sup> Débora Juárez Castillo, Teniente de Alcalde delegada de Mantenimiento de la ciudad y Educación, cuyo texto dice:

“Visto el proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado **“RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL”**”.

Visto el Informe de Secretaría, de 21 de julio de 2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mencionado proyecto, con carácter previo a la contratación de las obras.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, de 21 de julio de 2021, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Considerando que, de conformidad con el art. 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente proyecto cuenta con un informe favorable de supervisión, de fecha 21 de julio de 2021.

Y considerando que la aprobación definitiva del proyecto corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22.2. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de obras “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, DECORATIVO Y DEPORTIVO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL”.

Presupuesto Estimado	2.148.265,72 €
I.V.A. (21%)	451.135,80 €
Presupuesto Base de licitación	2.599.401,52 €



Plazo de ejecución	19 meses
Redactor del Proyecto	D. ISMAEL LOZANO MALDONADO Ingeniero Industrial del Ayto. Motril
Redactor del Proyecto del Estudio de Seguridad y Salud	D. ISMAEL LOZANO MALDONADO Ingeniero Industrial del Ayto. Motril

**SEGUNDO:** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el art. 236 de la LCSP.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales competentes al objeto de que se inicie el correspondiente trámite de contratación.

Concluida la exposición de la propuesta, cuya inclusión en el orden del día ha sido ratificada por unanimidad de los presentes y tras la oportuna a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxsI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **10. Personal.**

**Número: 9731/2021.**

#### **RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Vista la solicitud formulada por don Juan Antonio Jiménez Díaz, instando «PRIMERO.- Que se le reconozca la compatibilidad para el ejercicio de sus funciones como funcionario del Excmo. Ayto. de Motril con el ejercicio de la actividad profesional de Analista-Programador, en la esfera privada, fuera del término municipal en el que desempeña sus funciones públicas. SEGUNDO.- Que el reconocimiento de compatibilidad solicitado se lleve a cabo con efectos desde la fecha de registro de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

El solicitante es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Motril, Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red (F3687). El puesto que desempeña el solicitante tiene establecida jornada de trabajo ordinaria (J1) y dedicación normal (K1).

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias del interesado se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá



hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia así como el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

##### Artículo 145.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

SEGUNDO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

##### Artículo 1

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

##### Artículo 11

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

##### Artículo 14

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso,



de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

TERCERO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; artículo 5 y 8.1g)

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. – Estimar la solicitud formulada por don Juan Antonio Jiménez Díaz reconociendo la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de analista programador fuera del término municipal con efectos desde el 23/06/2021.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno al interesado, inscribirlo en el Registro de Personal y hacerlo público en el apartado de transparencia de la página web municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **11. Personal.**

**Número: 10287/2021.**

#### **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Motril, cuyo texto dice:

"PRIMERO.- Vista la solicitud formulada por don José Antonio González Sabio, instando «AREA COMPETENTE: SERVICIO DE LIMPIEZA (CONDUCTORES). Solicito la compatibilidad con otra administración pública, la Autoridad portuaria de Motril, trabajando como Policía Portuario. Siendo parte de la bolsa desde el año 2015 de dicha Autoridad Portuaria. Expongo que: actualmente estoy cubriendo una baja, en el servicio de limpieza en el Ayto. de Motril como conductor 1º, la cual no sé cuánto tiempo durará. Formo parte de la bolsa de trabajo del mismo desde julio de 2020. Me veo con el compromiso y el deber de compaginar ambos trabajos, ya que podría tener la mala suerte de negarme a cubrir las vacaciones como Policía Portuario y perder la oportunidad de trabajar este año y a su vez darse de alta este compañero en el servicio de limpieza y al final perder la oportunidad de trabajar en un lado u otro. Hay que tener en cuenta que



ambos trabajos son eventuales y por tanto por tiempo limitado. Como Policía Portuario tenemos un horario de turnos mañana, tarde y noche. Y nos dan la posibilidad de cambiar turnos con los diferentes compañeros sin ningún tipo de problema, con lo cual podría adaptarme los turnos para q no haya ningún problema tanto en un sitio como en otro. He informado a mis superiores en ambos puestos de trabajo y están de acuerdo en poder compaginar dichos empleos.»

SEGUNDO.- El solicitante es trabajador laboral temporal de esta entidad contratado mediante resolución 2021003052, de 31/05/2021, como conductor de limpieza viaria para la sustitución de trabajador con reserva del puesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### «Artículo 10

Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.»

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública formulada por don José Antonio González Sabio por cuanto el plazo para instarla es en los diez primeros días del plazo de toma de posesión del nuevo puesto en el sector público."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **12. Personal.**

**Número: 9745/2021.**

#### **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**



Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"ÚNICO.- Se ha apreciado error material en la relación de puestos de trabajo (RPT), ya que el puesto 3781, Coordinador/a Agricultura y Urbanismo, figura con el código F 3781 cuando debe figurar F/L 3781 tal y como consta en la ficha descriptiva que se elevó a aprobación de la Comisión de Valoración celebrada el 4 de noviembre de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109, Revocación de actos y rectificación de errores: «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- La rectificación de oficio de error material de la Relación de Puestos de Trabajo en el puesto 3781, Coordinador/a Agricultura y Urbanismo, por cuanto el código que figura en esta es F 3781 cuando debe figurar F/L 3781 tal y como consta en la ficha descriptiva que se elevó a aprobación de la Comisión de Valoración celebrada el 4 de noviembre de 2019."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **13. Patrimonio.**

**Número: 10152/2021.**

#### RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS. EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - La última rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Motril, fue aprobada en sesión Plenaria celebrada el 27 de noviembre de 2020, totalizando los bienes y derechos a 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.** - Durante el ejercicio 2020, se han producido altas, bajas y modificaciones de bienes y derechos, cuyas relaciones separadas por epígrafes se adjuntan a este informe.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 95 a 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 3.2 K) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Serán de aplicación supletoria en lo no dispuesto en los artículos anteriores los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos que corresponde al año 2020, quedando totalizados los Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2020, según se detalla en el siguiente resumen de valores del Inventario.

EPÍGRAFE	NOMBRE DEL EPÍGRAFE	VALOR BRUTO	FONDO AMORT.	VALOR NETO
11	Urbana	93.803.017,19 €	0,00 €	93.803.017,19 €
12	Rústica	2.555.909,25 €	0,00 €	2.555.909,25 €
13	Viales -Urbana-	12.052.480,62 €	0,00 €	12.052.480,62 €
14	Viales -Rústica-	932.533,01 €	0,00 €	932.533,01 €



31	Histórico artístico	1.398.740,09 €	0,00 €	1.398.740,09 €
41	Mobiliarios	185.118,43 €	0,00 €	185.118,43 €
61	Vehículos	6.680.727,16 €	0,00 €	6.680.727,16 €
81	Muebles	5.963.312,90 €	0,00 €	5.963.312,90 €
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>123.571.838,65 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>123.571.838,65 €</b>

**SEGUNDO.** - Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, dieciséis en total, y la abstención de los ocho miembros de los Grupos del PSOE (6) y de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **14. Secretaría General.**

**Número: 5989/2021.**

#### **PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA A D. ÁNGEL LUÍS GIJÓN DÍAZ.**

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, da cuenta a los presentes de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup>. Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines, en calidad de instructora del procedimiento para la concesión de la distinción honorífica referida en el enunciado, cuyo texto dice como sigue:

**“Primero:** Mediante iniciativa trasladada por el concejal D. Nicolás J. Navarro Díaz, y apoyada por las firmas de adhesión de veintidós concejales más de la Corporación Municipal, en la que solicitan la incoación del procedimiento de distinción a honorífica, al arquitecto D. Ángel Luis Gijón Díaz, recientemente fallecido, consistente en otorgar su nombre a una de las principales vías de la ciudad, la Ronda de Poniente, que pasaría a denominarse **“Avda. Ángel Gijón Díaz”**.

Se pretende reconocer su figura y honrar su memoria para que perdure en el recuerdo de los vecinos de Motril la gran labor prestada a su ciudad, por ser un motrileño practicante que ha llegado a convertirse con el tiempo y desde su posición social relevante, adquirida por sí mismo, en un verdadero embajador del motrileñismo, enfocado fundamentalmente en conseguir un Motril mejor luchando activamente por su progreso como ciudad; por su



labor como arquitecto que ha dejado muchas obras con su personal sello en nuestra ciudad y por su lucha incansable por el desarrollo económico, social y cultural de Motril

**Segundo:** Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

**Tercero:** Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2021, se ha nombrado a esta Teniente de Alcalde, Instructora del procedimiento y a D<sup>a</sup> Susana Correa Torres, secretaria del mismo, y se ha sometido a trámite de audiencia el cambio de denominación del mencionado vial con publicación de anuncio en el BOP Granada de fecha 14 de junio de 2021, y en la web municipal, no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición.

**Cuarto:** Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada que obra en el expediente y que acreditan los méritos de **D. Ángel Luis Gijón Díaz**.

Habida cuenta de todo lo expuesto y en calidad de Teniente de Alcalde Instructora de este procedimiento vengo a SOMETER a dictamen de la Comisión Especial de Honores y Distinciones, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Otorgar la distinción honorífica a D. Ángel Luis Gijón Díaz, consistente en denominar la actual Ronda de Poniente, con el nombre de “Avenida Ángel Gijón Díaz”, por su labor como arquitecto que ha dejado muchas obras con su personal sello en nuestra ciudad y por su lucha incansable por el desarrollo económico, social y cultural de Motril.”

Visto el dictamen que emite, con fecha 22 de julio de 2021, la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, en su carácter de Comisión Especial de Honores y Distinciones, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**15. Policía Local.**

**Número: 9937/2021.**

**PROPUESTA CONCESION FELICITACIONES Y DISTINCIONES A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.**



Se da cuenta de la propuesta que suscribe D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Vistos los expedientes números del 1 al 7 de 2.021 instruidos para la concesión de felicitaciones y condecoraciones a Agentes de la Policía Local.

Vistos los informes emitidos por el Inspector-Jefe de la Policía Local en relación con los mismos, justificándose y describiéndose en cada uno de ellos las circunstancias y hechos que los hacen merecedores de las condecoraciones y felicitaciones propuestas.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos del Reglamento de Condecoraciones y Honores al Mérito del Cuerpo de la Policía Local de Motril, que establece, como recompensa, la Cruz al Mérito con Distintivo Blanco, la Cruz a la Constancia en el Servicio y la felicitación pública individual respectivamente que serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldesa cuando el interesado haya realizado un servicio o una actuación que redunde el beneficio de la Corporación o de utilidad para el servicio policial

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar la Cruz a la constancia a los Agentes de la Policía Local. Que se relacionan:

Expediente 01/2021, Cruz a la Constancia en su categoría de Oro, Plata y Bronce

1º La Cruz a la constancia, Categoría de Oro a los 30 años en el Servicio a los agentes de la Policía Local de Motril que se relacionan:

- Francisco Puertas Puentes
- Antonio David Urquizar Vivar
- Antonio Ignacio Guijarro Sabio
- Antonio José Ruiz Polo
- José Miguel Pérez Juárez
- Francisco De La Rosa Sanchez
- Francisco Lupión Lorenzo
- Francisco Rodríguez Sánchez
- Nicolas Maldonado Ortega
- Antonio Fajardo Sánchez

2º La Cruz a la constancia, Categoría de Plata a los 25 años en el Servicio a los agentes de la Policía Local de Motril que se relacionan:

- Francisco Martínez Muela
- Miguel De La Torre Berenguer
- Vicente Torres Velasco
- Francisco Miguel Casanova Llivina



3º La Cruz a la constancia, Categoría de Bronce a los 15 años en el Servicio al agente de la Policía de Motril que se relaciona:

- Ángel Espínola León
- Juan Moreno López
- Antonio Manuel Garnica Garcia
- Bienvenido Jiménez Sanchez
- Víctor Daniel Cambril Bustos
- Antonio José Olvera Jiménez
- Francisco Jesús Martos Melero
- Mónica Salguero Fernández
- Vanesa Carballo Bueno
- Antonio Gonzalez Carrascosa
- Daniel Pérez Juárez
- Ricardo Marín Bueno
- Eduardo Padial Sanchez
- Esteban Carbonell Domínguez

SEGUNDO.- Otorgar la Cruz al mérito con distintivo blanco a:

Expediente 02/2021. A la Real Ilustre Hermandad Sacramental de Nuestra Señora de la Cabeza, Patrona de la Ciudad de Motril.

TERCERO.- Otorgar la Cruz al mérito con distintivo blanco a:

Expediente 03/2021. Al Inspector Jefe de la Brigada Local de Policía Judicial de Policía Nacional D. Francisco Pérez Polo.

CUARTO.- Otorgar la Cruz al mérito con distintivo blanco a:

Expediente 04/2021. A la agente de Policía Local Dña. Yolanda Morales Ramos.

QUINTO.- Otorgar la Cruz al mérito con distintivo blanco a:

Expediente 05/2021. Al agente de Policía Local D. Antonio Manuel Rodriguez Carretero.

SEXTO.- Otorgar Felicitación publica e individual a:

Expediente 06/2021. A los agentes de Policía Local:

D. Antonio Lizana Pérez.

Dña. María Emilia Posadas Hódar.

SEPTIMO.- Otorgar Felicitación publica e individual a:

Expediente 07/2021. A los agentes de Policía Local:

D. José Manuel Prades Gómez.



D. Alfonso Gómez Palacios."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, y la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Seguidamente, la Sra. Alcaldesa anuncia que los dos siguientes puntos del orden del día, relativos a mociones del Grupo municipal de VOX, se dejan para un momento posterior de esta sesión, cuando se incorpore para su defensa el portavoz del citado Grupo, que se encuentra ausente por haber acudido a consulta médica. Por ello, se procede al debate y votación del punto nº 18 del orden del día.

#### **18. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 10242/2021.**

**MOCIÓN DE AXSÍ PARA INSTALAR MAQUESINAS EN LAS PARADAS DE TAXI DEL MUNICIPIO.**

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo Municipal Axsi, cuyo texto dice:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El colectivo del taxi ofrece un servicio público esencial. En muchas ocasiones es el primer o el último contacto que se tiene con una persona en el destino de vacaciones o laboral. En el caso de Motril los taxistas desde hace años reivindican tener unas zonas de sombra para sus vehículos. No es de recibo que estos profesionales, autónomos o asalariados, tengan que trabajar de manera indignante expuestos a las inclemencias del tiempo. Desde la primavera y hasta finales de octubre, los vehículos acumulan un calor que en las horas centrales de los días de verano puede superar los 40 grados. En esas condiciones pocos usuarios van a contratar los servicios de un taxi.

Estos trabajadores, tanto desde las dos organizaciones que hay en la ciudad como los que realizan el ejercicio libre de su profesión, han reclamado por distintas vías y a los últimos gobiernos municipales la instalación de algunos elementos de sombra para cobijarlos sobre todo de las altas temperaturas, ya que los días de lluvia en nuestro municipio son escasos.

No entienden nuestros taxistas que se pidan ayudas para poner toldos en el paseo de los Álamos, o por las calles y plazas del centro, mientras a ellos se les hace el vacío o se le ponen mil excusas.



Ha estado en licitación hasta el 2 de julio el contrato para dotar a las paradas de autobuses de la ciudad de nuevas marquesinas, explotación que se hará de forma conjunta con otros elementos de mobiliario urbano como MUPIS y creemos que se ha perdido una oportunidad única para incluir las paradas de taxi. Esperamos que algunas de las ofertas que se hayan presentado al concurso lo hayan incluido como mejora y sean las que resulten elegidas.

Entendemos que no requiere una gran inversión, que hasta se pueden aprovechar las cubiertas para captar con paneles fotovoltaicos la energía suficiente para cargar los vehículos híbridos y eléctricos que se van incorporando a la flota de taxis de Motril, y es posible que pudiera sufragarse con alguna de estas ayudas públicas o con fondos propios del Ayuntamiento creando las partidas necesarias en los presupuestos del próximo año.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. - Realizar un estudio técnico y de viabilidad económica para la instalación de marquesinas en las paradas de taxi del municipio.

SEGUNDA. - Indagar la posibilidad de que exista alguna ayuda pública de financiación para este tipo de proyectos y si no la hay, crear la partida presupuestaria necesaria en el próximo ejercicio para su ejecución con cargo a las arcas municipales.

TERCERA. - Estudiar la opción de instalar paneles fotovoltaicos en las cubiertas de las marquesinas para crear puntos de carga de vehículos híbridos y eléctricos, de la flota de taxi o particulares.

CUARTA. - Tener en cuenta las propuestas y las necesidades de los profesionales del taxi de Motril a la hora de emprender esta intervención."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **19. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 10244/2021.**

**MOCIÓN DE AXSÍ PARA CREAR ZONAS DE SOMBRA EN LOS PATIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.**

El portavoz del Grupo municipal de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:



"Las familias del alumnado del colegio Cardenal Belluga, nos han requerido que traigamos a este pleno la propuesta para crear zonas de sombra en el nuevo patio. Se trata de una reclamación que desde el curso anterior a la pandemia ya nos habían hecho llegar desde otros centros como Garvayo Dinelli en donde no existe arbolado suficiente o zonas de sombra en los soportales de los centros educativos como ocurre con Los Álamos, San Antonio o Francisco Mejías.

Es por ello que creemos conveniente traer a este pleno, el del mes de julio, esta moción, para que la corporación tenga a bien, reclamar al gobierno de la ciudad, que se consulte a los distintos centros educativos del municipio sus necesidades en esta materia y así tener el tiempo suficiente de respuesta que necesita la administración pública, para que las sombras estén preparadas al comienzo del último trimestre del próximo curso, el 2021-2022.

Como sabemos, las competencias del Ayuntamiento en materia de centros educativos de educación infantil es mínima, las obras de reparación y mantenimiento básicas, y correr con los gastos del suministro de agua y electricidad, pero también sabemos, porque nos lo han repetido en numerosas ocasiones las buenas relaciones que tienen con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a quién sí se podía reclamar esta infraestructura necesaria por la seguridad de los escolares y del profesorado que vigila los recreos.

Son frecuentes los golpes de calor y malestar generalizado que se da entre los menores de estos centros educativos desde el mes de abril o mayo, teniendo mayor incidencia en junio. Vivimos en una de las zonas con más días de sol al año y eso pasa factura. Creemos desde Andalucía Por Sí que no se puede escatimar en gasto cuando es por la salud de los más pequeños."

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

"PRIMERA. - Consultar a los equipos directivos de los centros educativos la necesidad de instalar zonas de sombra mediante toldos o arbolado en los patios.

SEGUNDA. - Realizar un informe técnico y económico por parte de los técnicos municipales.

TERCERA. - Proponer a la Consejería de Educación que aporte la inversión necesaria para que la instalación se pueda realizar antes del inicio del último trimestre del curso 2021-2022."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales presentes en la sesión, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por



unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- En estos momentos de la sesión, se incorpora el concejal y portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández.

## **20. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 10306/2021.**

### **MOCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS Y LA REORDENACIÓN DE LA JARDINERÍA DEL MUNICIPIO CON ESPECIAS AUTÓCTONAS.**

El concejal D. Luis J. García Llorente da cuenta a los presentes de la moción que suscribe D<sup>a</sup>. Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del Grupo Municipal IU-EQUO, cuyo texto dice:

"Las Especies Exóticas Invasoras constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo, circunstancia que se agrava en hábitats y ecosistemas especialmente vulnerables.

Estas especies, al encontrar las condiciones apropiadas, se expanden rápidamente, desplazando y sustituyendo a las especies autóctonas en los diferentes hábitats, especialmente en aquellos que se encuentran degradados, llegando a modificar considerablemente el paisaje y alterando definitivamente los ecosistemas.

Estas especies hibridan con las especies y subespecies locales, provocando la desaparición de los endemismos y se convierten en vectores para la introducción de nuevas plagas y enfermedades que afectan tanto a las especies silvestres como a las explotaciones silvícolas y agrícolas, con lo que también pueden ocasionar graves perjuicios a la economía e incluso a la salud pública.

En el caso de las especies vegetales, la mayoría de éstas se introducen voluntariamente para jardinería, silvicultura u otros aprovechamientos, lo que convierte a los gestores de espacios públicos y jardines en actores principales a la hora de abordar el problema.

En la prevención y en la rápida actuación puede radicar el éxito de contener y corregir el problema de las especies exóticas invasoras.

El Real Decreto 630/2013, y sus modificaciones posteriores, definen las medidas a adoptar y el catálogo de las especies invasoras, entre las que se encuentra el plumero de la pampa, el ricino, ailanthus, cañavera, nicotiana u oxalis, entre otras.

Esta norma indica que, en ningún caso, se podrán contemplar actuaciones o comportamientos destinados al fomento de las especies incluidas en el catálogo, como es el caso de la jardinería, y exige, en este supuesto, adoptar medidas de prevención adecuadas para evitar la propagación de los citados ejemplares al medio natural o



seminatural, así como su erradicación, en su caso.

Por tanto, es necesario que, desde la corporación local, se acometan las actuaciones encaminadas a reducir la expansión que está teniendo lugar desde nuestros núcleos urbanos y carreteras, y propiciar la erradicación de estas especies, en la medida de lo posible.

Especialmente grave está siendo el caso del plumero de la pampa (*Cortaderia ssp.*) que desde su introducción en la jardinería local ha ocupado grandes extensiones de la vega de Motril, solares abandonados, riberas de las ramblas y espacios protegidos como la Charca de Suárez.

El plumero de la pampa supone un grave riesgo ambiental ya que produce más de un millón de semillas en su vida, capaces de dispersarse largas distancias. No son palatables para los herbívoros debido a las agujas de sílice que presentan las hojas, desplazan a la vegetación nativa, pueden causar daños a la fauna nativa debido a sus cortantes hojas, disminuye la calidad forrajera de los pastos y, además, su polen es alergeno.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Realizar un inventario de las especies exóticas invasoras presentes en nuestros jardines eliminando los individuos existentes.

SEGUNDO.- Llevar a cabo una cartografía de las principales concentraciones de estas especies en el municipio, instando a los propietarios de los suelos afectados a su erradicación.

TERCERO.- Reordenar la jardinería de nuestro municipio mediante la progresiva sustitución de las especies exóticas por otras de carácter autóctono, especialmente en las zonas ajardinadas localizadas en contacto con los suelos no edificados y en la periferia de los espacios naturales."

Concluido el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete a votación la moción del Grupo de IU-EQUO, con la modificación de su punto tercero, en los términos propuestos por el portavoz del Grupo de PMAS, Sr. Escámez Rodríguez, que acepta el Grupo proponente, si bien matiza que la clave es la sustitución de las especies invasoras por especies autóctonas.

En consecuencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo y la modificación verbal aludida, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar un inventario de las especies exóticas invasoras presentes en



nuestros jardines eliminando los individuos existentes.

SEGUNDO.- Llevar a cabo una cartografía de las principales concentraciones de estas especies en el municipio, instando a los propietarios de los suelos afectados a su erradicación.

TERCERO - Introducir especies autóctonas en la jardinería de Motril y, especialmente, en las zonas ajardinadas localizadas en contacto con los suelos no edificados y en la periferia de los espacios naturales.

- Se ausenta de la Sala, la concejala del Grupo del PSOE D<sup>a</sup> Alicia Crespo García.

#### **21. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 10308/2021.**

**MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN LOS MESES DE VERANO ANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MULTITUDINARIOS.**

La portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

"Estamos padeciendo un muy preocupante aumento de la violencia machista. Según los datos registrados el pasado día 5 de julio, en lo que llevamos de año son ya 24 las mujeres asesinadas y 4 menores de edad. El cómputo general en el Estado español es de 1.099 mujeres asesinadas desde 2003, 39 menores desde 2013, y 312 niños y niñas huérfanas desde 2013.

Pero los asesinatos machistas son solo la punta del iceberg, ya que hay una gran masa sumergida de violencia física, psicológica o sexual que sufren el 57,3% de las mujeres en el conjunto del estado, según la Macroencuesta de violencia contra la mujer.

En Motril, el número de casos de violencia machista atendidos por la Policía Local y por los servicios sociales municipales ponen sobre la mesa determinadas prioridades que deben atenderse desde este Ayuntamiento.

En el contexto descrito, emergiendo además de un año especialmente duro marcado por la crisis de la pandemia de la COVID-19, es esencial frenar este incremento de la violencia contra las mujeres.

Ante esta realidad, el pasado 22 de junio, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género junto a la FEMP se dirigían al conjunto de entidades locales con el objetivo de hacer un llamamiento para impulsar un verano libre de violencias machistas, ante la previsible celebración de fiestas y/o eventos multitudinarios en los que, al igual que ocurrió en los pasados años, se evidencia un incremento de agresiones machistas.



Con las actuales cifras de visitantes y con la información que tenemos sobre acosos y agresiones sexuales durante la celebración de las fiestas de verano, es fundamental que una ciudad del tamaño y relevancia de Motril disponga de un Protocolo concreto de actuación con diferentes objetivos como prever y sensibilizar contra las violencias machistas; mejorar la seguridad para las mujeres en los entornos festivos; informar al conjunto de la ciudadanía sobre los recursos disponibles de orientación, atención y denuncia de agresiones machistas en las fiestas y sensibilizar sobre la importancia de la respuesta ciudadana contra este tipo de agresiones, entre otros.

Urge, por tanto, implementar medidas concretas con el objetivo de que las fiestas en las calles sean realmente un espacio de diversión y libertad en el que las mujeres no sientan miedo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

"PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Motril insta al Gobierno local a que en cada fiesta o celebración haya un lugar de atención, información y ayuda frente a las agresiones machistas, tomando cómo referencia los conocidos como "puntos violeta" con profesionales formados para el acompañamiento y asesoramiento ante agresiones.

SEGUNDO.- Abordar, por parte del Área de Igualdad municipal, la elaboración y puesta en marcha de una campaña que implique a los locales de ocio nocturno y que contenga un protocolo de prevención y actuación ante una agresión machista.

TERCERO.- Instar al Gobierno local a solicitar la financiación correspondiente para la articulación de estas medias y otras posibles que puedan determinarse, con cargo a los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que prevén una cantidad mínima de 1.000€ por Ayuntamiento y 0,18€ por cada habitante, además de otros factores adicionales incluidos en el RD de 17 de noviembre de 2020 que permita desarrollar actuaciones concretas en el municipio contra la violencia machista."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), los dos concejales no adscritos y los miembros presentes del Grupo del PSOE (5), veintitrés en total, y la abstención del integrante del Grupo de VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Crespo García.

## **22. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 10413/2021.**

### **MOCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE SANTA AMELIA.**

D. Francisco Ruiz Jiménez, concejal del Grupo municipal del PSOE, da cuenta a los



presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo, D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández:

“Desde abril de 2015 la Residencia Santa Amelia se encuentra sin prestar servicio como residencia de mayores. Los propietarios empezaron unas obras de adaptación a la nueva normativa y firmaron un ERTE para los trabajadores. Seis años después los trabajadores y trabajadoras perdieron su puesto de trabajo y la residencia se encuentra desmantelada y convertida en una ruina, con abandono total de las instalaciones que en la actualidad sirven de abrigo a todo tipo de personas.

Además, la maleza y el abandono provocan que exista una plaga de ratas que día tras día se extiende por las casas del vecindario, con las consiguientes molestias para los habitantes de ellas

Es por esta razón por la que los vecinos de la zona colindante con la residencia han hecho una recogida de firmas que nos han hecho llegar para poner en conocimiento de este Ayuntamiento la situación, y que hemos presentado en el registro municipal. Así pues, hemos adoptado punto por punto en esta moción todas las reivindicaciones que piden los vecinos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Motril haga las gestiones oportunas ante los propietarios de la Residencia de Santa Amelia para que acondicionen mínimamente las instalaciones.
- 2.- Que se realice una campaña de control de plagas por las inmediaciones de la residencia a fin de evitar la proliferación de ratas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **23. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 10417/2021.**

#### **MOCIÓN PARA ADOPTAR MEDIDAS TENDENTES A ATENUAR EL RUIDO AMBIENTAL EN MOTRIL**

El concejal del Grupo Socialista, D. Francisco Sánchez Cantalejo López, da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo, D<sup>a</sup>. María Flor Almón Fernández:

“Sin ninguna duda los adelantos tecnológicos y la mejora tanto de los medios de comunicación como de los medios de transporte nos ha hecho a todos la vida más fácil. Sin embargo, esta evolución de nuestro modo de vida tiene como contrapartida ciertas



molestias más o menos graves que en algunos lugares llegan a ser alarmantes. Tal es el caso de la contaminación, y especialmente de la contaminación acústica, que puede provocar graves problemas de salud, como son la pérdida auditiva, alteraciones del sueño, aumento de la presión arterial, riesgo de padecer enfermedades del corazón, agresividad y las posibilidades de sufrir accidentes cerebrovasculares.

La Organización Mundial de la Salud considera ruido cualquier tipo de sonido superior a los 65 decibelios durante el día y 55 decibelios durante la noche y en su actualización de recomendaciones de octubre de 2018 recomienda limitar la exposición al ruido del tráfico rodado a 53 decibelios durante todo el día y a 45 decibelios durante la noche.

La Agenda 21 de Motril ya considera que 60 decibelios es un valor demasiado elevado por los problemas que puede provocar para la salud de la ciudadanía; del mismo modo establece unas zonas que considera acústicamente saturadas, entre las que se encuentran Las Explanadas y la calle Santísimo.

El Decreto 6/2012 que establece el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía señala también a Motril como una ciudad ruidosa, y publica una serie de mediciones en las que vemos que se sobrepasan todos los límites que aconseja la Organización Mundial de la Salud.

Así pues, y dado que son muchas las quejas que nos han hecho llegar los vecinos, pensamos que es hora de que la administración competente tome cartas en el asunto y nos pongamos a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos en este sentido.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Que se lleve a cabo por parte de la policía local una campaña de control de ruidos en vehículos de motor, con las correspondientes multas a los usuarios que no cumplan con los límites que marcan las leyes.

2.- Que en aquellas vías que lo precisen, entre ellas la calle Santísimo, se instalen resaltos y algún otro tipo de dispositivos que impidan el exceso de velocidad de los vehículos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- En estos momentos, se aborda el tratamiento de las mociones relativas al Grupo municipal de VOX, si bien se aclara que, la que figura bajo el número 16, se tratará posteriormente al referirse a un tema no local, abordándose a continuación el tratamiento de la moción correspondiente al punto número 17:



**17. Grupo Municipal - VOX.**  
**Número: 10149/2021.**

**MOCIÓN PARQUES INFANTILES INCLUSIVOS.**

Se da cuenta de la moción que presenta D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo Municipal Vox, cuyo texto dice:

"Los parques infantiles son espacios para que los niños jueguen y se relacionen entre ellos, todos los niños. Los niños con capacidades diferentes o movilidad reducida deben jugar y crecer en igualdad y compartir el juego con el resto de niños.

Por tanto los parques deben ser lugares inclusivos, debemos adaptar estos espacios a la normativa comunitaria (UNE-EN 1176. 1177), que entre otras cosas establece que se garantice la accesibilidad de los niños con discapacidad, así como el artículo 49 de la Constitución Española donde habla de "las personas con discapacidad son titulares de los derechos y deberes previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad real y efectiva, sin que pueda producirse discriminación" o el 31 de la Convención Internacional de los Derechos de los niños donde "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes", a todos los niños, sin discriminación alguna.

Hemos visto como se han realizado arreglos puntuales en distintos parques de nuestra ciudad pero no se han incluido los arreglos para cumplir con los requisitos para que sea una parque inclusivo donde tengan cabida todos los niños.

Entendemos que es de obligado cumplimiento y por eso pedimos que los parques de nuestra ciudad tengan columpios para niños con movilidad reducida, necesidades cognitivas o invidentes, juegos a ras de suelo, estructuras de juego con diferentes texturas y colores, paneles braille a la altura de los niños para que los niños con discapacidad visual puedan distinguir unas zonas de otras sin la necesidad de que un adulto tenga que asistirlo constantemente. Instalaciones sin desniveles, bordillos o escalones.

No se trata de diseñar parques específicos, sino de crear en los ya existentes o de nueva creación, juegos y estructuras en los que tengan cabida todos los niños, interactúen entre ellos y puedan crecer y desarrollarse en una igualdad real."

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

"PRIMERO.- Que se lleve a cabo de forma progresiva y continuada la adaptación de los parques existentes o de nueva creación, se puede aprovechar la reposición de material dañado, para incorporar otro que cumpla con las normas de inclusión.

SEGUNDO.- Garantizar la accesibilidad de todos los parques infantiles, así como que



cumplan con los parámetros de accesibilidad en su totalidad.

TERCERO.- Que se dé prioridad a aquellos espacios donde la demanda sea destacable, como por ejemplo el Parque de los Pueblos de América.

CUARTO.- Que, una vez realizado el estudio y emitido los informes correspondientes para su ejecución, se incluya una partida en los próximos presupuestos para garantizar el mantenimiento y la adaptación de todos los parques."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **24. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 10258/2021.**

**MOCIÓN DE AXSÍ PARA CONMEMORAR LA RATIFICACIÓN DEL REFERÉNDUM DEL PRIMER ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA.**

Por el portavoz del Grupo municipal de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, se da cuenta a los presentes de la moción que suscribe para conmemorar la ratificación en referéndum del primer Estatuto de Autonomía de Andalucía, cuyo texto dice:

"El 20 de octubre de 1981 se celebró el referéndum en el que los andaluces ratificaron en las urnas el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Fue el llamado Estatuto de Carmona, pese a que el texto había perdido por el camino gran parte de su espíritu inicial durante el proceso de armonización al que fue sometido en el Congreso de los Diputados. Pese a todo ello, de aquella histórica fecha se cumplirán cuarenta años el próximo mes de octubre.

En la memoria colectiva del proceso autonómico son otras las fechas que han quedado grabadas -el 4 de diciembre y el 28 de febrero- y aquel 20 de octubre de 1981 ha pasado al olvido pese a que fue un hito que sirvió para refrendar el texto que reguló la Autonomía de Andalucía.

Aquel día, 20 de octubre del 81, fue la segunda vez que se convocaba al pueblo andaluz a un referéndum. El primero fue el 28 de febrero de 1980, que, pese a la espectacular movilización social y cívica, acabó en el bloqueo al no superarse la mitad del censo en la participación en la provincia de Almería, que sin embargo había votado abrumadoramente a favor del sí. El proceso se acabó desbloqueando gracias a la negociación de los grupos parlamentarios andaluces en el Congreso.

Y un año después del desbloqueo llegó la hora de aprobar, por el Pueblo Andaluz, aquel



texto que conformaba el primer Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Los andaluces y las andaluzas lo ratificaron por una amplísima mayoría de votos, el 90%, aunque en esta ocasión esta convocatoria tuvo una participación del 53%. Aquella misma pizarra verde que pasó a la historia andaluza por el referéndum del 28-F volvió a utilizarse en aquel segundo referéndum, el de la ratificación del estatuto. Quedaba atrás la llamada etapa preautonómica y la autonomía andaluza echaba a andar de manera plena. Consideramos por tanto oportuno conmemorar aquel histórico punto y final del proceso autonómico andaluz que permitió la celebración de las primeras elecciones andaluzas en 1982.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERA.** - Realizar unas jornadas conmemorativas del proceso autonómico andaluz en el marco del 40.º aniversario de la ratificación del primer Estatuto de Autonomía de Andalucía que se celebrará el próximo 20 de octubre.

**SEGUNDA.** - Desarrollar una campaña institucional en favor de la autonomía de Andalucía y del progreso del Pueblo Andaluz en España y Europa con la realización de diversas actividades que rememoren la historia de lucha y superación de los andaluces en la construcción de su autonomía."

Finalmente, tras la oportuna votación, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los Concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, dieciséis en total, y los nueve votos favorables de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1) , ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural de 22/07/2021.

- Se ausenta de la sala la concejala del Grupo de IU-EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández.

#### **16. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 10147/2021.**

#### **MOCIÓN EN DEFENSA E IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.**

Se da cuenta de moción que presenta D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo Municipal Vox, cuyo texto dice:

"Según el Real Decreto 1529/2012, del 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, se señalan objetivos como el de aumentar el número de personas que puedan obtener un título de Enseñanza Secundaria mediante la Formación Profesional, disminuir el abandono escolar temprano fomentando una mayor motivación en el alumnado, facilitar la inserción laboral de los jóvenes, mejorar la vinculación de las



empresas con la Formación Profesional o potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector.

En respuesta a esta situación nació la Formación Profesional Dual (FP Dual), también conocida como Formación en Alternancia, una solución para adecuar la Formación Profesional a las necesidades reales del mercado laboral, favorecer así el empleo juvenil y mejorar la calidad formativa de los trabajadores.

Esta modalidad de Formación Profesional alterna la formación académica entre los centros educativos y las empresas. En ella, el ámbito tanto formativo como productivo y laboral converge con la mera finalidad de alcanzar una sociedad y una mano de obra con alto nivel de competencias profesionales, personales, sociales y una cualificación profesional adecuada para ser motor de cambio.

Su modo de operar pone de manifiesto la buena relación y la participación de las empresas en la formación del alumnado de Formación Profesional. En este sentido, las compañías hacen partícipes a los alumnos de sus actividades cotidianas, enseñándoles la visión práctica de la formación a través del tutor laboral, quien cuenta con el apoyo, asesoramiento y coordinación permanente del tutor docente. De este modo, los alumnos pasan más de la tercera parte de su formación en la empresa como aprendices, y su formación es supervisada en todo momento por dos tutores, uno del centro educativo y otro de la empresa.

Esta modalidad educativa es toda una apuesta diferente e innovadora por un aprendizaje práctico y técnico que está lejos del aprendizaje teórico-tradicional distante, que no ofrece la inserción del estudiante en el mundo laboral. Así pues, son numerosas las ventajas que este modelo educativo ofrece.

En primer lugar, favorece la entrada en el mercado laboral. Al recibir parte de la instrucción en una empresa, los estudiantes pueden ser valorados por los responsables de éstas y considerar su posible y futura contratación con una mayor garantía de éxito. Además, esta instrucción defiende un aprendizaje de calidad, puesto que el alumnado aprende el oficio directamente en la propia empresa, sin intermediario alguno. En segundo lugar, la FP Dual presenta la posibilidad de un trabajo remunerado y una mayor proyección laboral. Su actividad en las empresas les aporta experiencia laboral y un mayor número de posibilidades a la hora de encontrar empleo.

Otra de las ventajas que la FP Dual tiene es la oportunidad de formarse en el extranjero. Esto, además del prestigio que supone para el currículum, también permite ser más competitivo en el mercado laboral, permite la oportunidad de crecer culturalmente y permite la adquisición de una nueva lengua. Entre otras ventajas, la FP Dual también ofrece una red de contactos que le servirá al alumnado en su futura carrera profesional y un prestigio y una valoración como trabajadores especializados que cada vez son más demandados en Europa.

Por todas estas razones, las empresas tienen un papel clave en la FP Dual: si no hay



empresas dispuestas a ofertar puestos de aprendizaje porque la pandemia ha frenado su producción, cuentan con restricciones impuestas por los Gobiernos y son ahogadas por un número creciente e incesante de impuestos, la FP Dual no puede existir.

Las empresas necesitan perfiles cada vez más especializados pero, muchas veces, no encuentran jóvenes con una formación que encaje específicamente con sus necesidades y la llegada de la pandemia causada por el COVID-19 ha dificultado los procesos de búsqueda de nuevo personal. Ante esta situación, la FP Dual aparece como una medida positiva para la solución del problema. Ésta es la oportunidad de contribuir a la formación de aprendices, que se ajustarán mejor a las necesidades y expectativas sin la necesidad de búsquedas exhaustivas, un ahorro en los costes de selección externos de empleados y un incentivo para reactivar el mercado de trabajo y la inserción laboral. A través de ello, se invita a apostar por una mejora de las relaciones entre las empresas y los centros educativos a través de convenios, becas o contratos que complementen su formación académica.

Mientras que un 60% de la juventud de los países centroeuropeos se acoge a este tipo de formación, España sólo cuenta y apuesta un 3% por este tipo de formación, tan productiva y eficaz. No obstante, su implantación depende, como toda oferta formativa, de cada comunidad autónoma."

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

"El Ayuntamiento de Motril insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:  
PRIMERO.- Impulsar, promover y promocionar las relaciones entre las empresas andaluzas y los centros educativos, con el fin de ofrecer un mayor número de plazas que oferten esta formación y crear un número mayor de contratos por parte de las empresas a este tipo de estudiantes.

SEGUNDO.- Realizar, durante el año 2021, un estudio de necesidades formativas de Motril en el ámbito de la Formación Profesional Dual, con objeto de determinar cuáles serían las titulaciones de esta modalidad de FP más adecuadas para responder a las demandas del mercado de trabajo y del tejido productivo de la ciudad.

TERCERO.- Crear, mantener y actualizar una base de datos de empresas que han participado o desean participar de los convenios de la Formación Profesional Dual, manteniendo abierto un portal virtual en el que dichas empresas puedan actualizar sus datos, sus necesidades y sugerencias formativas para el desarrollo futuro de nuevos proyectos económicos que requieran especialización de sus futuros operarios.

CUARTO.- Difundir este tipo de formación y empleo a las empresas de Motril, con la finalidad de facilitar la búsqueda de trabajadores técnicos e impulsar el empleo y la formación en Motril."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los



Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, y el voto negativo del miembro presente del Grupo de IU-EQUO (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Omiste Fernández.

## 25. Grupo Municipal - PP.

Número: 10425/2021.

DECLARACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y APOYAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD

El portavoz del Grupo municipal del PP, D. Nicolas J. Navarro Díaz, da cuenta a los presentes de la moción referida en el enunciado de este punto del orden del día , cuyo texto dice:

### “DECLARACIÓN

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano, se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

“Por ello, el Ayuntamiento de Motril a través de esta Declaración Institucional quiere:

- Mostrar su profunda preocupación por la vulneración de los derechos humanos en Cuba.
- Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.
- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.



Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **26. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 10482/2021.**

**MOCIÓN CONTRA LOS DISCURSOS DE ODIOS, LA VIOLENCIA Y LAS AGRESIONES A PERSONAS LGTBI. EN DEFENSA DE LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO DE LA DIVERSIDAD.**

Por el concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, se procede a la presentación de la moción que suscribe D<sup>a</sup>. Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del citado Grupo, cuyo texto dice:

“Samuel Luiz era un chico de 24 años que fue asesinado la madrugada del viernes al sábado, 3 de julio por una brutal paliza propinada por entre siete y trece personas, según las declaraciones de los testigos, al grito de “maricón”. Samuel era gay.

Asesinatos como el de Samuel son solo la punta del iceberg del odio a colectivos discriminados, que en los últimos años se está haciendo cada vez más grande.

El número de agresiones relacionadas con delitos de odio lleva varios años creciendo en España. Entre 2013 y 2019, aumentaron un 45%, según los datos que recoge el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio de Interior.

Aún no hay datos para 2020, pero en los tres años anteriores se había observado un crecimiento, impulsado sobre todo por los hechos relacionados con la ideología, el racismo y la xenofobia. Los primeros se duplicaron entre 2014 y 2019, y los segundos habían crecido casi un 20% en el mismo periodo.

Según el Ministerio del Interior, 'delito de odio' se refiere a "cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su real o percibida conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo [...] basado en una característica común de sus miembros, como su raza real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar"; según estableció en 2003 la Organización para la Seguridad y la



Cooperación en Europa.

Los hechos relacionados con la discriminación por orientación sexual o identidad de género también aumentaron en 2019 con respecto a 2018. La suma de infracciones penales y administrativas pasó de 259 a 283, casi un 10% más.

En los últimos tiempos, vemos como en nuestro país, y en la Unión Europea, hay diferentes actores que niegan los derechos de las personas homosexuales, que los atacan y agreden. Una negación que forma parte de la estrategia para criminalizar al que es diferente de esa condición que ellos entienden que es la estándar.

Este repunte de casos de violencia homófoba tiene diferentes explicaciones, entre otras, los discursos de odio, prejuicio y desprecio entonados desde la extrema derecha y el neofascismo que hacen que muchos sientan sus ideas homófobas legitimadas.

Unos discursos que generan un clima que hace aumentar esas agresiones, según consideran desde las asociaciones LGTBI, haciendo referencia a la espiral del silencio, la teoría de Noelle-Neuman que explica que cuando algo es mal visto socialmente, las personas que lo piensan se cohiben más a la hora de expresar esas ideas.

Llama poderosamente la atención el empeño de algunos medios de comunicación y determinados representantes políticos en poner en duda desde el primero momento el carácter homófobo de la agresión extremadamente violenta a Samuel, como si su muerte fuera menos atroz por el hecho de no tener ese componente de odio para justificar su vileza o significara que estos hechos no están sucediendo en nuestras calles.

Como si lo realmente importante fuera que su asesinato no sea considerado como un crimen de odio, como un crimen homófobo. Pero, Samuel era gay.

Todas estas conquistas, como los derechos de las personas LGTBI, que se han conseguido gracias a la presión y a la movilización de la sociedad, están continua y seriamente amenazadas.

Una sociedad democrática que defiende la tolerancia tiene que proteger sus derechos y defenderse frente a quienes atacan sistemáticamente los derechos humanos. Y esto está ocurriendo en nuestro país y fuera de él.

La escalada de violencia y odio hacia personas del colectivo LGTBI, con diferentes agresiones brutales en todo el Estado, ponen de manifiesto la urgencia a la hora de tomar medidas que atajen esta situación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Manifestar la más enérgica repulsa ante el aumento de la violencia por motivos de odio y expresar su solidaridad, afecto y apoyo a las víctimas en



especial a la familia, amistades y entorno de Samuel Luiz, asesinado en A Coruña el pasado día 3 de julio.

SEGUNDO.- Rechazar rotundamente los discursos que cuestionan los derechos de las personas homosexuales en una estrategia para criminalizar al que es diferente de esa condición que quienes propagan dichos discursos entienden que es la estándar.

TERCERO.- Hacer un llamamiento a la responsabilidad democrática de todos los grupos políticos para la defensa incuestionable de los derechos humanos y la condena incondicional de las conductas violentas hacia las personas diferentes, por razón de sexo, raza, o creencias religiosas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, y la abstención del miembro del Grupo de VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sala la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Concepción Abarca Correa.

#### **27. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 10483/2021.**

MOCIÓN PARA REFORZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA, RECUPERANDO LAS CONSULTAS PRESENCIALES, INCREMENTANDO LAS PLANTILLAS E IMPLANTANDO MEJORAS URGENTES EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

El concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, da cuenta de la moción que suscribe la portavoz del citado Grupo, cuyo texto dice:

“Desde hace demasiado tiempo es evidente el malestar ciudadano debido al mal funcionamiento de los centros de salud, donde hay deficiencias que lejos de solucionarse, se están convirtiendo en problemas crónicos de la sanidad pública andaluza.

A las dificultades para la tramitación de asuntos en administración, los problemas y la tardanza en las citas para las consultas médicas, para la realización de analíticas, la realización de pruebas diagnósticas o para pasar consulta con los especialistas se le une la falta de previsión y de voluntad para sustituir al personal sanitario y para cubrir los servicios básicos que garanticen una atención sanitaria adecuada.

Para los profesionales sanitarios no es fácil trabajar cuando no hay suficiente personal y



son evidentes las consecuencias negativas en la atención a los usuarios, que, en ocasiones, está dando lugar a situaciones indeseables en las que se han llegado a producir agresiones físicas o verbales de todo punto intolerables.

Esta preocupante situación de deterioro de la sanidad pública está provocando un trasvase de usuarios a la sanidad privada por parte de aquellas personas que cuentan con mayor poder adquisitivo, dando como resultado una discriminación por cuestiones económicas, que, como siempre, afecta a los más desfavorecidos y desfavorecidas.

Es por ello por lo que desde Izquierda Unida demandamos al Gobierno Andaluz una mayor inversión en sanidad con el fin de blindarla como servicio público universal y esencial.

El aumento del presupuesto que reclamamos debería traducirse en mayor contratación de profesionales y una mejora de las instalaciones adaptándolas a las necesidades actuales, evitando que sean los Ayuntamientos los que, como siempre, tengan que llevar a cabo actuaciones en este sentido sin ser competentes para ello.

De ahí que reclamemos a la Junta de Andalucía que dé a conocer el tiempo de cobertura de las bajas del personal sanitario, la apertura del 100% de los centros de salud y, en definitiva, que se informe públicamente de las deficiencias y problemas de los diferentes centros de salud y las soluciones que se están implantando desde la Consejería.

La Junta de Andalucía vuelve a cometer los mismos errores de años anteriores que pasa por el cierre de la atención primaria y de muchas camas hospitalarias con un plan nefasto que repite los mismos problemas, a pesar de su agravamiento por la situación de pandemia que estamos viviendo.

Los profesionales sanitarios tienen actualmente encomendadas las tareas de vacunación frente a la COVID, de la atención a pacientes enfermos de coronavirus y de la normalización de la asistencia sanitaria, de manera que es imposible que dicho personal pueda compaginar las vacaciones a las que tiene derecho con una cobertura adecuada de los objetivos.

Los anuncios en inversiones en equipamientos sanitarios no solo no se producen, sino que tampoco evitan las derivaciones a la sanidad privada ni minimizan las listas de espera.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

“PRIMERO. - Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Reforzar el personal del Servicio Andaluz de Salud (SAS) especialmente durante el verano para hacer frente a las vacaciones de las plantillas, así como reforzar la Atención Primaria cubriendo las bajas en tiempo.
2. Adoptar las medidas necesarias para reducir las listas de espera y recuperar las



- urgencias suprimidas.
3. Llevar a cabo la apertura completa, con garantías sanitarias suficientes, de los centros de salud de la provincia de Granada que hoy en día permanecen cerrados, con la atención presencial necesaria para prestar la misma cartera de servicios.
  4. Destinar financiación suficiente para campañas de concienciación entre la población a favor de la vacunación ante la COVID-19.
  5. Destinar al menos el 7 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) de Andalucía a la sanidad pública, blindando su financiación para acabar, de este modo, con las desigualdades dentro del sistema sanitario público, con la precariedad que sufren los profesionales y usuario y, en definitiva, frenar su progresiva privatización.

SEGUNDO. - Dar traslado de los Acuerdos adoptados a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos representados en el Parlamento andaluz, así como a los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Granada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupo del PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1), los dos concejales no adscritos y los miembros presentes del Grupo del PP (7), ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión la Sra. Abarca Cabrera.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **28. Intervención.**

**Número: 9817/2021.**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE 3/2021. ESTIMACIÓN RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE SUBVENCIONES A COMERCIANTES COVID-19.**

Se da cuenta de la propuesta urgente que formula la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, cuyo texto dice como sigue:

“Vista la Memoria de Alcaldía relativa al Crédito Extraordinario financiado con bajas de



aplicaciones de gasto con el objeto de hacer frente al gasto que supone la estimación de recursos administrativos presentados para la concesión de ayudas económicas a negocios del municipio de Motril, afectados por el cese de la actividad atendiendo a lo dispuesto en la orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4, como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19.

Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gastos.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (3/2021) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, con siguiente detalle:

#### **APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0101/4330/47901	SUBVENCIONES A COMERCIANTES COVID 19	6.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00 €</b>

#### **APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0204/9321/16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Finalmente, sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, dieciocho en total, y la abstención de los concejales de los Grupos del PSOE (6) y VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta,



aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Intervienen los concejales D. Francisco David Martín Alonso (AxSI), D. Luis José García Llorente (IU-EQUO) y D. Francisco Ruiz Jiménez (PSOE) y reiteran los ruegos y preguntas que han formulado y que aún no han obtenido respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo once horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno